



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° 19.581/2.014

ARICA, 17 de Diciembre de 2.014

VISTOS:

a) El Ordinario N° 52/2014, de fecha 16 de Diciembre de 2.014, de la Oficina de Inspecciones Generales que informa de la fiscalización efectuada al domicilio de Baquedano N° 712 de Arica, constatando en el lugar que Orlando Pendola Prelaz, Cédula de Identidad N° 7.555.329-3, activa el giro "Venta de comida para servir y llevar" sin patente municipal, cursándose citación N° 61603 al Tercer Juzgado de Policía Local.

b) El Artículo 23 del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales establece que "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente Ley. Por su parte el artículo 58 del mismo cuerpo legal faculta al Alcalde para la clausura de dicho negocio o establecimiento.

c) El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.

d) En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA INMEDIATA, del local ubicado en Baquedano N° 712 de Arica, activado por Orlando Péndola Prelaz, Rut N° 7.555.329-3, por activar el giro "Venta de comida para servir y llevar", sin patente municipal, infringiendo con ello el artículo 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales notificará personalmente el presente Decreto a Orlando Péndola Prelaz, Cédula de Identidad N° 7.555.329-3.

El levantamiento de la clausura se hará efectivo mediante Decreto Alcaldicio, una vez que el contribuyente haya dado cumplimiento a la obtención de patente municipal.

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales, para el cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVÉSE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO VALDENEGRO ORTIZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

CCG/MVO/MSP/ICI/mng